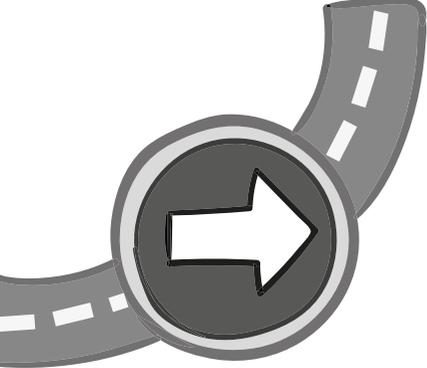


# GUÍA DE ACTUACIÓN PARA CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO





## CONTENIDO DE LA GUÍA

- \* Presentación
- \* Peronismo e Igualdad de género
- \* ¿Qué es la violencia de género?
- \* Ciclo de la violencia
- \* Modalidades y tipos de violencia
- \* (art. 5° Ley nacional 26485)
- \* Mitos y prejuicios sobre la violencia de género
- \* Mitos y prejuicios sobre las mujeres víctimas y los agresores
- \* Medidas contra la violencia hacia las mujeres
- \* ¿Qué hacer ante un episodio de violencia?
- \* ¿Cómo denunciar?
- \* ¿Qué puede hacer el juez?
- \* Recursos para solicitar ayuda
- \* (Teléfonos y direcciones)

## PRESENTACIÓN

La Violencia contra las mujeres es un problema social, no es una cuestión privada reservada al ámbito familiar e íntimo sino todo lo contrario: es un tema público que en primer lugar debemos reconocer, informarnos, no estar ajenos y tomar conciencia para **desnaturalizar toda forma de violencia hacia las mujeres.**

No debemos pensar que la violencia de género es un problema real sólo si nos afecta de manera personal o cercana. Todas debemos luchar para erradicarla y asumir la gravedad, y los costos que el machismo, el patriarcado y la dominación de las personas, ocasiona a toda la sociedad y también a sus instituciones.

**La violencia de género Nunca es aceptable. Nunca es tolerable. Nunca es perdurable.**

Luchar contra la violencia hacia las mujeres es luchar por una sociedad más justa, es respetar los derechos humanos, es luchar por la igualdad, y por más y mejor Democracia.

Haciéndonos cargo del compromiso ético y social que asumimos, como organización política declaramos **la Casa de La Corriente Nacional de la Militancia como Espacio libre de Violencia de Género.** Actualmente, conformamos **La Corriente Mujeres**, un espacio que surge por la igualdad entre varones y mujeres, para fortalecernos como espacio político y partidario en paridad de géneros, intercambiando experiencias y en constante formación **porque una mujer con poder no significa el poder de las mujeres. Somos La Corriente Mujeres, la construcción de poder colectivo.**

## PERONISMO E IGUALDAD DE GÉNERO

El Peronismo en Argentina tiene un compromiso político y social absolutamente claro en cuanto a la ampliación y protección de los derechos de las mujeres. **La Justicia Social** junto a la Independencia Económica y la Soberanía Política, conforman los tres postulados máximos de la gesta política de Juan Perón y Eva Duarte y son la base misma del peronismo de 1945. **Y la base del Feminismo es la Justicia Social.**

Cuando hablamos de violencia de género no hacemos otra cosa que hablar sobre desigualdad. La sanción de legislaciones que apuntan a revertir la desigualdad entre los géneros tiene en la Ley 13.010 - "Ley Evita" que sancionó el Voto Femenino en 1947-, el más importante de la historia contemporánea argentina. Y la reforma de la Constitución de 1949 durante la presidencia de Perón, con la inclusión de los derechos civiles, políticos, económicos, de mujeres, niños, adolescentes y de la ancianidad, fue sin lugar a dudas un hecho absolutamente revolucionario en tanto creación de derechos.

Los avances, en tal sentido, en las presidencias peronistas de Néstor Kirchner y Cristina Fernández implican una serie de medidas que amparan los derechos de las mujeres y, a la vez, los igualan con los de los varones. **Las Leyes 26485 de Protección Integral de las Mujeres y las de Trata 26364 y 26842** constituyen ejemplos que permitieron actuar frente a estos delitos.

La Ley de Moratoria Previsional que incorporó a las prestaciones previsionales a las Amas de Casa -reconociéndolas como trabajadoras- y la Ley de Empleadas Domésticas que equipara sus derechos al del resto de los trabajadores; también se avanzó con

la Ley de Promoción del Trabajo Registrado, para combatir el empleo en negro de trabajadores y trabajadoras informales.

El Protocolo para la Atención de los Abortos No Punibles y su Guía Técnica, luego reformulados como Interrupción Legal del Embarazo, fueron otros de

los avances durante el Kirchnerismo. Las Leyes de Matrimonio Igualitario y la de Identidad de Género significaron el reconocimiento al Colectivo LGTBIQ y la reivindicación de la autopercepción de género. Otra conquista en la equiparación de derechos fue la Ley de Fertilización Asistida, que permitió a las personas gestantes acceder gratuitamente a las técnicas y procedimientos de reproducción y con antelación, el Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable; la Contracepción Quirúrgica. Y la incorporación de la figura del Femicidio en el código penal.

A nivel provincial, hemos luchado por la adhesión a la Ley nacional de Protección Integral de las Mujeres, con una movilización de más de 3000 santafesinas organizadas como Mujeres para la Victoria. Logramos la adhesión provincial con el apoyo de nuestro compañero Agustín Rossi -actual Pte. del bloque de diputados nacionales del FpV-PJ.

Sin embargo, las mujeres seguimos cobrando menor salario por igual tarea, horario y formación; seguimos siendo invisibilizadas por nuestra elección sexual y sostenemos el andamiaje productivo del país con trabajo precarizado e impago como lo son las políticas de cuidados.

Las víctimas por violencia de género y los femicidios no cesan. Por cuanto la Concejala y Pta. de bloque FpV-PJ de la ciudad de Rosario, y actual Secretaria de la Mujer del PJ de la provincia de Santa Fe, realiza el relevamiento de los femicidios en el país, y elabora el Mapa Interactivo de Femicidios Nacional.

Necesitamos que se efectivice la Educación Sexual Integral (ESI) en todos los niveles educativos y que se cumpla con los objetivos de la Campaña Nacional por el Aborto Seguro, Legal y Gratuito: **Educación Sexual para decidir. Anticonceptivos para no abortar. Aborto Legal y Seguro para no morir.**

Además la persistente cosificación y violencia mediática hacia las mujeres y la comunidad del LGTBIQ nos impulsa como militantes a presentar esta herramienta de trabajo territorial, una Guía de Actuación para Casos de Violencia de Género

# ¿QUÉ ES LA VIOLENCIA DE GÉNERO?

“Se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes.

Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón.” Ley 26485 (art 5)

Ante un caso de violencia de género, te ampara y protege la Ley Nacional 26485 de Protección Integral a las Mujeres; Ley Provincial

11529 de Violencia Familiar; Ley Provincial 13348 que adhiere a la ley nacional.

La Ley Provincial 11529 establece en su Artículo 1° que quedan comprendidas en las disposiciones de la presente ley, todas aquellas personas que sufriesen lesiones o malos tratos físicos o psíquicos por parte de alguno de los integrantes del grupo familiar. A los efectos de esta ley, entendiéndose por tal al surgido del matrimonio o uniones de hecho, sean convivientes o no, comprendiendo ascendientes, descendientes y colaterales.

## EL CICLO DE LA VIOLENCIA

Contiene 3 fases y debe entenderse en forma de Espiral, dado que con el tiempo la fase de luna de miel es cada vez menor y tiende a desaparecer quedando solamente la fase de Tensión y Agresión (*por eso es importante pedir ayuda a tiempo y no permanecer junto al agresor esperando que cambie*) lo que permite entender porqué la mujer vuelve o permanece con su agresor.



## MODALIDADES Y TIPOS DE VIOLENCIA

(ART. 5° LEY NACIONAL 26485)

La Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres comprende todos los ámbitos donde se desarrollen sus relaciones interpersonales en todas sus modalidades doméstica, laboral, institucional, contra la libertad reproductiva, obstétrica y mediática. Asimismo, en el Art 5 establece los siguientes tipos:

### VIOLENCIA FÍSICA

Es la que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato agresión que afecte su integridad física. Por ejemplo: agresiones corporales (empujones, golpes, ataques con armas, mordeduras, quemaduras, estrangulamiento, mutilaciones)

### VIOLENCIA SEXUAL

Implica la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco. La prostitución forzada, explotación, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.

### VIOLENCIA SIMBÓLICA

La que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.

### VIOLENCIA PSICOLÓGICA

Es aquella que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones y creencias mediante amenazas, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito manipulación, aislamiento, incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia, sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización, etc.

### VIOLENCIA ECONÓMICA Y

### PATRIMONIAL

La que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer. No permite tu desarrollo laboral y/o profesional, niega recursos, maneja tus ingresos, destruye bienes o pertenencias, niega asistencia alimentaria a los hijos.



## MITOS Y PREJUICIOS SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

- ✧ Es un tema privado, no hay que meterse en los problemas de pareja.
- ✧ Se da en familias problemáticas, no en familias normales.
- ✧ Es gente enferma.
- ✧ Le pasa a mujeres ignorantes.
- ✧ Es gente con poca formación y pobre.
- ✧ No fue para tanto se está exagerando.
- ✧ Se pasa con el tiempo.
- ✧ Hay que acostumbrarse porque no se puede cambiar.
- ✧ Sucedió pocas veces, fueron hechos aislados.
- ✧ La culpa es del alcohol o las drogas.
- ✧ Violencia es sólo cuando hay golpes.
- ✧ Amar implica sufrir.
- ✧ Es normal que pase en las relaciones de pareja.
- ✧ Es un amor apasionado.
- ✧ Ella también lo maltrata.
- ✧ Ella le aturde la cabeza.
- ✧ Ella se lo busca, que se la aguante.
- ✧ Ella está tan enferma como él por eso se queda.
- ✧ Le gustará que le peguen
- ✧ En la adolescencia no es violencia, es que hay más pasión.
- ✧ Hay que sacrificarse por los hijos....

## MITOS Y PREJUICIOS SOBRE LAS MUJERES VÍCTIMAS Y LOS AGRESORES

### LAS MUJERES VÍCTIMAS:

Ellas provocan la violencia porque les gusta, porque son masoquistas.

Cuando dicen que no en realidad quieren decir que sí.

Están igual de enfermas que ellos.

Son histéricas.

Son mujeres sumisas, y sin educación.

Algo habrá hecho.

### LOS AGRESORES:

Los hombres son violentos por naturaleza.

Son locos. Son impulsivos.

Se ponen así por el alcohol o la droga.

Es porque viene muy cansado y con problemas de trabajo.

Están enfermos.

No lo pueden evitar.

## MEDIDAS CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.

El rol de los y las militantes ante casos de violencia de género es en función de ciudadanos/as solidarios y comprometidos en la lucha contra la violencia de género. No son profesionales ni personal especializado, razón por la cual debemos apuntar a brindar: Atención, información y derivación.

### DEBEMOS:

Recibir a la mujer víctima.

Transmitir confianza, seguridad y confidencialidad.

Brindar una escucha activa a la mujer víctima.

Respetar el relato de la víctima y fundamentalmente creer en su palabra.

Explicar e informar sobre los recursos a los que puede acudir.

Colaborar en la evaluación de posibles alternativas.

Trabajar sobre nuestros mitos y prejuicios.

Fortalecer su autoestima, ayudar a desculpabilizar, recomendar siempre asistencia psicológica profesional

### NO DEBEMOS:

Apurarnos en dar respuestas rápidas.

Diagnosticar, intelectualizar, etiquetar.

Juzgar, aconsejar, victimizarla con comentarios o expresiones.

Continuar sosteniendo mitos y estereotipos en relación a la violencia de género.

Tomar decisiones que debe tomar la víctima.



## ¿QUÉ HACER ANTE UN EPISODIO DE VIOLENCIA?

- ◊ Si es posible andá a un lugar seguro.
- ◊ Si podes salir, andá a hacer la denuncia.
- ◊ Si te impiden salir, grita! pedí ayuda! llama a los vecinos, pediles que llamen a la policía.
- ◊ Pedile a la policía que te acompañe a urgencias.
- ◊ Contale al personal de salud lo que te pasó, decile que fuiste víctima de una agresión, pedile que conste en el parte médico, no tengas miedo ni vergüenza, es tu derecho.
- ◊ Guarda todas las pruebas posibles de la violencia de la que fuiste víctima, ropa, mensajes amenazantes, saca fotos de marcas, moretones o heridas, objetos destruidos, etc. Anota hora, fecha y lugar de lo ocurrido.
- ◊ Si fuiste víctima de abuso sexual denuncialo inmediatamente, no te bañes, guarda las prendas que llevabas en bolsas de cartón (no plásticas)
- ◊ Pedí asesoramiento jurídico.

## ¿QUÉ HACER SI CONTINUÁS EN TU CASA Y PRESENTÍS UN PRÓXIMO ATAQUE?

- » Pensá adónde vas a ir.
- » Prepara un bolso y dejalo escondido con los DNI, de tus hijo/s/a/s y tuyo; tarjetas de colectivo, dinero, llaves, medicamentos en caso de ser necesario, etc.
- » Pedí para asesorarte con un abogado/a, solicitalo ante las autoridades, es tu derecho.
- » Tené a mano tarjeta de celular o celular con carga.
- » En el celu, tené un número de referencia y otro de Emergencias que lo pueda activar tocando una tecla.
- » Procurá que varias personas de tu confianza y/o vecinos tengan tu número celular.
- » Si necesitas escapar y no tenes adonde ir, los hospitales y SAMCO están abiertos las 24 hs. Ahí te cuidarán a vos y a tus hijos.

## ¿QUÉ PUEDE HACER EL JUEZ?

- ✧ Excluir al agresor del hogar;
- ✧ Prohibir el acceso del agresor a determinados lugares (hogar, escuela, trabajo, etc)
- ✧ Disponer el reintegro al hogar de la persona que tuvo que irse como debido a la agresión
- ✧ Ordenar el reintegro de los hijos y el recupero de las pertenencias acompañada de algún agente de seguridad
- ✧ Determinar provisoriamente la cuota alimentaria.
- ✧ Determinar provisoriamente la custodia de los hijos/as menores de edad;
- ✧ Recabar informes.
- ✧ Puede ordenar la reparación o restitución al estado anterior de las cosas dañadas.
- ✧ El juez puede garantizarte el derecho a testimoniar sin la presencia del agresor.
- ✧ Tenes derecho a asistir a la audiencia con un acompañante como ayuda protectora en caso de que lo necesites. (Ley 26485 Art. 25)
- ✧ El juez interviniente debe remitir inmediatamente las actuaciones al juez competente. El juez competente es el juez que tuviere a su cargo las cuestiones de familia.
- ✧ Podes ampliar la denuncia en otro momento.
- ✧ Si tenés testigos, podes brindar sus datos.
- ✧ Es importante ratificar la denuncia ante el Fiscal para que continúe la acción penal
- ✧ En caso de que debas trasladarte a otra localidad y/o provincia con tus hijos, debes dejar constancia que el traslado del menor lo realizás por motivo de seguridad y en el contexto de violencia para evitar denuncias falsas por secuestro o por quitar al niño de su centro de vida.
- ✧ Tiene que garantizar la pulsera electrónica y vos podés pedirla.
- ✧ Podés solicitar que el estado te aloje junto a tus hijos hasta que pase el peligro

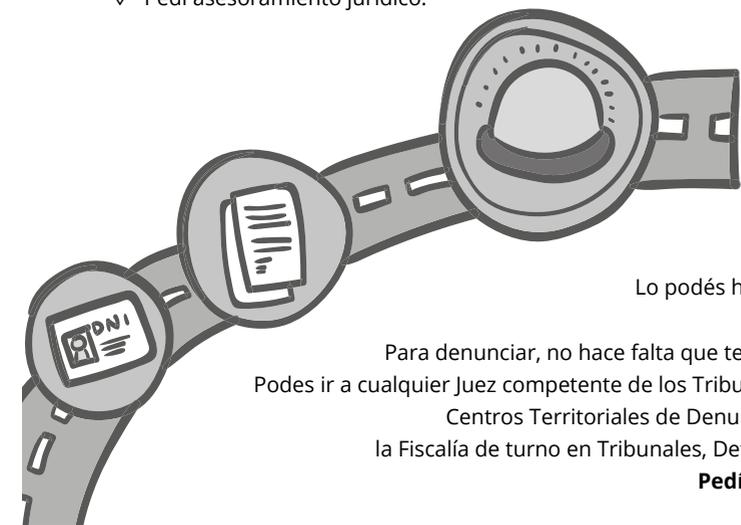
## ¿CÓMO DENUNCIAR?

Lo podés hacer de forma oral o escrita.

**Tenés que llevar tu DNI.**

Para denunciar, no hace falta que te acompañe un/a abogado/a. Podes ir a cualquier Juez competente de los Tribunales Colegiados de Familia, Centros Territoriales de Denuncias, Comisaría de la Mujer, la Fiscalía de turno en Tribunales, Defensoría Oficial, o Comisaría.

**Pedí una copia de tu denuncia.**



## ATENCIÓN A LAS MUJERES

Dirección Provincial Niños  
Niñas y Adolescentes  
**(0341) 4721863 4721864**

Centro de Asistencia a la Víctima  
Tucumán 1681 **(0341) 4721500**

Ministerio de Seguridad Centros  
de Orientación a la Víctima de  
Violencia Familiar y Sexual.  
«Comisarías de la Mujer».  
**Italia 2153 P.A (0341) 4728523**  
Línea gratuita: **0800 555 8632**

## PRINCIPALES TELÉFONOS DONDE PODES PEDIR AYUDA:

Teléfono Verde de Violencia  
Familiar, las 24 hs.  
**0800 444 0420**  
**(0341) 480 2446**

Contención, Información y  
Asesoramiento para Situaciones de  
Violencia hacia las Mujeres, 24 hs.  
**Línea 144**

**\*911**

Defensoría del Pueblo de Pcia. de Santa  
Fe Centro de Atención a la Víctima  
**(0341) 472 1112/13**

## MÁS TELÉFONOS ÚTILES:

**Defensoría Regional Rosario:**  
Teléfono/Fax: (0341) 4721773 /  
4721777 | 0800- 555- 5553  
defensoriaregional2@sppdp.gob.ar  
Dirección: 9 de julio 1677

**Unidad Fiscal Delitos Sexuales**  
Montevideo 1683 Rosario  
+54 341 4721935/36  
ufdelitossexuales@mpa.santafe.gov.ar

**Centro de Asistencia a la mujer  
Víctima de Violencia de Género.  
Dependiente del Colegio de  
Abogados - Rosario**  
Actividades: Asesoramiento jurídico  
gratuito y asistencia psicológica gratuita.  
Bv. Oroño 1542.  
Teléfono (0341) 449-3312 – 4495050.  
Martes de 10.30 a 11.30 hs.  
Sala planta baja - Colegio de Abogados

**Subsecretaría de Derechos Humanos**  
Moreno 248  
Teléfono (0341) 4721466 4721467 4721468

**Ministerio Público de la Acusación - Rosario:**  
2da. Circunscripción  
Lunes a Viernes de 7 a 19 hs.  
Sede: Montevideo 1968 –  
Rosario – CP S2000BSN  
Teléfono ( 0341) 4721898 / 4721899  
Teléfono- Fax (0341) 4721897  
Administración (0341)4721869

**Centro de Asistencia Territorial (CAJ)**  
Corrientes 2114  
Teléfono (0341) 4728162/ 4728173 /4728164

**Defensoría de Niños y Adolescentes  
y la Secretaría de DDHH**  
Tucumán 1681, S2000 Rosario, Santa Fe  
Horario: de 9 a 18:00  
Teléfono: 0341 472-1587

## MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

**Instituto Municipal de La Mujer**  
Moreno 960  
Teléfono (0341) 4802046 / 4802049  
Lunes a Viernes de 8 a 16 hs)

**Dirección de Atención en  
Violencia de Género**  
Santa Fe 638  
Teléfono (0341) 4802446 (   
Atención las 24 hs)

**Poder Judicial de Santa Fe**  
Unidad de Información y Atención  
de Víctimas y Denunciantes.  
Ministerio Público Fiscal  
Balcarce 1651  
Teléfono (0341) 4721826 /int. 2123  
fiscaliadedenunciasros@  
justiciasantafe.gov.ar

**Centros Territoriales  
de Denuncias (CTD)**  
Atención de Lunes a Viernes de 8 a 19hs.  
Mendoza 3538  
Teléfono (341) 4724568/69

## ASESORAMIENTO EN CASOS DE OTRAS LOCALIDADE DE SANTA FE:

## CENTROS MUNICIPALES DE DISTRITO

**CMD «Antonio Berni»**  
Wheelwright 1486  
Teléfono (0341) 480 2999  
Jueves de 14 a 18 hs.

**CMD Oeste «Felipe Moré»**  
Av. Presidente Perón 4602  
Teléfono (0341) 480 5860  
Martes de 9.30 a 13.30 hs.

**CMD Norte «Villa Hortensia»**  
Warnes 1917  
Teléfono (0341) 480 6822  
Jueves de 10 a 14 hs.

**CMD Sudoeste**  
Av. Francia 4435  
Teléfono (0341) 4772581  
Martes de 9 a 19 hs.

**CMD Noroeste «Olga y  
Leticia Cossettini»**  
Provincias Unidas 150 bis.  
Teléfono (0341) 4727555/4727556  
Miércoles de 9 a 13 hs.

**CMD Sur «Rosa Ziporovich»**  
Uriburu 637  
Teléfono (0341) 480 9890  
Viernes de 10 a 14 hs.

**Subsecretaría de Políticas de Género**  
Zeballos 1799 2° Piso (Rosario)  
Teléfono (0341) 4721753/4/5  
de 8 a 14 hs

Corrientes 2879 (Ciudad de Santa Fe)  
Teléfono (0342) 4572888



Sigamos en contacto

 [www.normalopezsf.com.ar](http://www.normalopezsf.com.ar)

 NormaLopezSF

 @NormaLopezSF

 NormaLopezSF

 Norma Lopez



 Norma López

 mujeresCNM

 @MujeresCNM

 lacorrientemujeres